

# EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE VERIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

## Identificación del título

**Denominación:** Máster Universitario en Educación Inclusiva, Democracia y Aprendizaje Cooperativo por la Universidad de Vic-Universidad Central de Catalunya

**Universidad/des:** Universidad de Vic-Universidad Central de Catalunya

### Centro/s:

- Facultad de Educación
- Traducción y Ciencias Humanas

**Rama:** Ciencias Sociales y Jurídicas

## Introducción

Para impartir enseñanzas oficiales y expedir los correspondientes títulos oficiales, el artículo 35 de la Ley orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de universidades, modificada por la Ley orgánica 4/2007, de 12 de abril, establece que las universidades han que tener la autorización pertinente de la comunidad autónoma y obtener la verificación del Consejo de Universidades por la cual el plan de estudios correspondiente se ajusta a las directrices y las condiciones establecidas por el Gobierno.

Estas condiciones se concretan en el artículo 24 y siguientes del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por el cual se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales. En este sentido, la Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya (AQU Catalunya) ha establecido junto con el resto de agencias que cumplen los criterios establecidos en el artículo 24.3 de dicho Real Decreto, los criterios y directrices necesarios para la evaluación de las propuestas de nuevos títulos universitarios. En todo caso dicha evaluación se lleva a cabo en consonancia con lo dispuesto en el Marco para la verificación, el seguimiento, la modificación y la acreditación de los títulos oficiales (MVSMA) de AQU Catalunya y de acuerdo con los estándares y directrices europeos de aseguramiento de la calidad.

La Comisión de Evaluación de la Calidad de la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Cataluña, de acuerdo con el artículo 140.2.a) de la Ley 1/2003, de 19 de febrero, de universidades de Cataluña, es el órgano competente para la aprobación del procedimiento de evaluación de las enseñanzas conducentes a la obtención de los títulos oficiales que imparten las universidades i los centros docentes de enseñanza superior.

## Resultado

Una vez el Consejo de Universidades ha enviado la propuesta del plan de estudios a AQU Catalunya y esta ha sido evaluada por la Comisión Específica de Ciencias Sociales y Jurídicas de la Comisión de Evaluación de la Calidad, dicha comisión ha acordado valorar FAVORABLEMENTE la propuesta de plan de estudios considerando que:

## Descripción del título

El título que se propone construye su denominación teniendo como soporte tres conceptos clave en el pensamiento y las prácticas educativas en las últimas décadas, aludiendo expresamente a la inclusión, la democracia y el aprendizaje cooperativo. En este sentido, merecen una valoración positiva los vínculos que se establecen entre ellos, poniendo de manifiesto actualidad y relevancia, tanto en el plano científico-académico como profesional.

En este sentido, todo indica que la descripción que se hace del título es adecuada y coherente con su nivel o efectos académicos, de manera que no induzca a confusión sobre su contenido, alcance y, en su caso, efectos profesionales.

Se propone una distribución de créditos ECTS a cursar por los estudiantes, en los que predominan los de carácter obligatorio (48) frente a los optativos (3), atribuyéndole al TFM un total de 9 créditos. Aunque todo indica que sería deseable incrementar la optatividad, así como la posibilidad de realizar prácticas externas, su articulación en el plan de estudios es congruente y acorde con la formulación de las competencias y los resultados de aprendizaje esperados.

Los responsables del Máster concretan su modalidad de enseñanza, exclusivamente en la tipificada como "a distancia", proponiendo 40 plazas de nuevo ingreso en cada uno de los dos primeros años de implantación, impartiendo las enseñanzas en castellano y catalán.

Se incluye un enlace a la normativa académica de Máster 2018/2019, aprobada por el Consejo de Gobierno de la UVic-UCC el 12/06/2018, informando con cierta exhaustividad y precisión sobre los órganos responsables del máster; el acceso y admisión; la matrícula; la expedición del título; el otorgamiento de premios de titulación; la normativa de permanencia y la continuidad del programa formativo.

## Justificación

La Institución, en el apartado de Justificación, aporta como motivación para presentar este Máster para su Verificación: "actualizar el Máster Interuniversitario en Educación Inclusiva, coordinado por la Universidad de Vic–Universidad Central de Catalunya e impartido conjuntamente con la Universidad de las Illes Balears y la Universidad de Lleida durante nueve ediciones ininterrumpidas con una demanda y aceptación que han justificado su continuidad". Una actualización que consideran que tiene "un referente académico en la consolidación de estudios y menciones de los grados de referencia del Máster" y "en la investigación científica en las nuevas líneas de desarrollo de inclusión que los grupos de investigación del Máster han desarrollado los últimos años, en el ámbito del aprendizaje cooperativo y la democracia en la escuela", atribuyéndole una especial potencialidad en ellas a la UVic-UCC en este ámbito; a lo que se añade "un referente profesional en las nuevas iniciativas legislativas sobre tareas profesionales vinculadas a la inclusión, que cada vez exigen un enfoque más centrado en respuestas institucionales y universales para la inclusión".

Al respecto, cabe señalar que la justificación académica, científica y profesional del título está bien fundamentada, al igual que la previsión del volumen de demanda de estudiantes. Los referentes académicos externos, de carácter internacional (declaraciones y conferencias promovidas por distintas entidades y organismos, junto con títulos similares en Universidades de otros países europeos y americanos) y nacionales, tanto en el Sistema Universitario de Catalunya como en el español, avalan la propuesta. También en lo que comporta de optar por su modalidad a distancia (on-line), ya que como se indica podrá contribuir a que se dé "respuesta a un amplio espectro de estudiantes de países castellano hablantes".

Los procedimientos de consulta externos -aludiendo expresamente a algunos/algunas académicos/as de amplia y reconocida trayectoria en la educación inclusiva (Echeita, Parrilla, Ainscow)- e internos están convenientemente argumentados y presentados, mereciendo una valoración positiva. Una circunstancia que también se pone de relieve -aunque sea someramente- en la potencialidad del centro, tanto en el ámbito de la docencia como de la investigación- para asumir con suficientes garantías la implantación y el desarrollo académico de este Máster.

### **Competencias**

El perfil de formación (redactado en competencias) es adecuado, tanto por lo que se refiere a su formulación, como a la estructura, al contenido y nivel académico.

La formulación de las competencias está bien redactada, expresándose se forma clara y adecuada tanto las que se consideran "básicas y obligatorias" (G1 y G2), como las "transversales" (de la T1 a la T7) y las "específicas" (E1 a E9). Todas ellas son, a priori, pertinentes y evaluables, estando alineadas con las que son exigibles para otorgar el título y con las calificaciones establecidas en el Espacio Europeo de Educación Superior (EEES) y el Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior (MECES).

Como bien se indica en la justificación, la inclusión, es uno de los desafíos educativos a los que se enfrenta nuestro actual sistema educativo, habida cuenta del compromiso de las sociedades democráticas por el reconocimiento de la igualdad y dignidad de todas las personas, por lo que el máster se dirige a profesionales que sean capaces de formarse en habilidades con visión competencial social en flexibilidad para la adaptación e interés en los procesos de innovación y de investigación, para atender en contextos e instituciones inclusivas a los colectivos que lo requieran..

Por otra parte, la Competencia Transversal CT6: "Usar distintas formas de comunicación, tanto orales como escritas o audiovisuales, en la lengua propia y en lenguas extranjeras, con un alto grado de corrección en el uso, la forma y el contenido" está presente en la materia "Análisis de Casos" y la materia "Trabajo de Final de Máster". Para asegurar el logro de esta competencia se han introducido tres asignaturas más: "Inclusión en los centros y comunidades educativas"; "Inclusión en el aula"; "Inclusión y diferencias individuales". Aunque se haya ampliado el número de asignaturas en las que se debe trabajar en el uso de distintas formas de comunicación, tanto orales como escritas, a la Comisión le cuesta entender cómo se puede conseguir esta competencia en lenguas extranjeras con un alto grado de corrección en el uso, forma y contenido. En este sentido, se recomienda tener también en consideración la información previa en el "Perfil de ingreso recomendado" que se les facilita a los alumnos, sobre las competencias comunicativas en lenguas extranjeras necesarias i/o recomendables para acceder al Máster. Recomendación que será objeto de seguimiento para próximas evaluaciones.

En cuanto a las competencias específicas, la nueva redacción de las competencias E3 y E8 no se ajusta al requerimiento, dado que se le pide que establezca alguna competencia relacionada con la identificación de las diferentes maneras en las que se produce el aprendizaje para poder aplicar las herramientas que les ayuden a superar las dificultades. Para facilitar, primero es necesario identificar las dificultades en el aprendizaje para poder facilitar diversidad de propuestas de intervención. En esta línea, la Comisión recomienda añadir la palabra "identificar" en las Competencias Específicas CE7 y CE8.

## Acceso y admisión de estudiantes

Los responsables del título, en la Memoria de Verificación presentada, detallan con precisión y cierta exhaustividad los distintos mecanismos y sistemas de información previa a la matriculación habilitados por la UVic-UCC, incidiendo de forma expresa a este Máster y a los procesos que tendrá a su disposición para la acogida y orientación de los estudiantes de nuevo ingreso, así como en situaciones específicas (estudiantes con discapacidades o extranjeros); lo que presenta un elevado nivel de coherencia con las áreas de conocimiento en las que inscribe el Máster su diseño y desarrollo curricular. También lo tiene el perfil de ingreso recomendado: "profesionales o futuros profesionales del ámbito de la educación formal o no formal implicados o con interés en diseñar, desarrollar y evaluar proyectos de investigación e inclusión educativa que tengan como referentes básicos las prácticas democráticas y el aprendizaje cooperativo".

Los criterios de admisión están bien definidos, ajustando sus planteamientos a la normativa vigente a nivel estatal, catalán y universitario (Consejo Interuniversitario de Catalunya y Universidad de Vic-UCC). También lo están, con carácter general, los "requisitos de admisión", señalando que deberán acreditar -al menos- uno de los siguientes:

- a) "Cumplir con los requisitos para impartir docencia en educación secundaria obligatoria, bachillerato o formación profesional, o bien para acceder a la formación habilitante para ello";
- b) "Poseer un título de diplomado/graduado/a en Maestro en educación infantil, en Maestro en educación primaria o en Educación social, o licenciado/graduado en Pedagogía, en Psicopedagogía o en Psicología o una titulación universitaria equivalente".

La ponderación de los criterios de selección, con las puntuaciones que se le otorgan a los distintos epígrafes, méritos o circunstancias, es correcta.

También son apropiados, estando bien descritos -con amplitud y suficiencia- los dispositivos de apoyo a los estudiantes, siendo destacable que se disponga de un "Plan de Orientación y Acción Tutorial (POAT) aprobado por el Consejo de Gobierno de la Universidad el día 1 de diciembre de 2015 que da un nuevo enfoque a la acción tutorial que hasta el momento había promovido la institución".

Se alude al sistema de transferencia y reconocimiento de créditos, considerando la posibilidad de otorgar un máximo de 9 ECTS en los que hayan sido cursados en títulos propios. La

normativa a la que se remite, aprobada por el Consejo de Gobierno de la UVic-UCC el 12/06/2018, está convenientemente detallada y se ajusta, en todos sus apartados (definición y regulación, efectos académicos, solicitud de reconocimiento, documentación requerida, etc.) a lo que es deseable y esperable; máxime si como se señala en la Memoria, "en el caso de los estudios de Máster se revisa anualmente", siendo oportunamente aprobada por el Consejo de Gobierno de la Universidad y está accesible a través de la Web de la Universidad y del Centro.

### **Planificación de la titulación**

El Máster estructura sus enseñanzas en seis módulos, incluyendo el TFM, de los que se presenta una breve descripción y justificación de los propósitos a los que responde cada uno de ellos, así como de los contenidos que abarcan.

Además, con una sistematización elogiabile, se presenta una tabla resumen del plan de estudios, identificando los módulos, las materias que los integran y las asignaturas que se incluyen en cada materia, siendo mayoritariamente obligatorias (exceptuando tres que se asocian a la materia "optatividad", con un perfil de "investigación en..." o "investigación sobre..."). Se indican los créditos ECTS de las asignaturas, que serán 3 en todos los casos, exceptuando la que se denomina "Análisis de Casos en Educación Inclusiva, Democracia y Aprendizaje Cooperativo" (6 ECTS) y el TFM (9 ECTS). Además se indica el semestre: primero (1) o segundo (2) en el que serán impartidas, contemplando una oferta formativa de 66 créditos, considerando las tres optativas previstas.

Las fichas de las materias están bien diseñadas, son homogéneas y permiten identificar con cierta claridad -en función de los resultados de aprendizaje y de los contenidos- cómo se vincularán a las asignaturas que articulan en su interior. Los distintos apartados (carácter, ECTS, despliegue temporal, competencias, actividades formativas, metodologías docentes y sistemas de evaluación) están correctamente descritos y son coherentes con el diseño global del título.

La descripción y argumentación acerca de las metodologías docentes-discentes, las actividades formativas y los sistemas de evaluación, merece una valoración muy positiva, poniendo de relieve tanto a nivel argumental como pedagógico-didáctico, un modelo formativo, de enseñanza-aprendizaje cuyos principios básicos (aprobados por el Consejo de Dirección de la Universidad en enero de 2013, actualizado y reprobado en junio de 2018), son totalmente congruentes con el perfil de esta titulación, incidiendo den el aprendizaje cooperativo, la centralidad del estudiante, el compromiso en las tareas, el clima institucional y la convivencia,

etc.). Sin embargo, el nuevo análisis realizado por la Comisión lleva a considerar que la propuesta presentada con la relación de las estrategias que se realizan para el logro de la adquisición de los contenidos, sigue sin entrar en la concreción de las acciones sobre la metodología de enseñanza con la finalidad de favorecer el aprendizaje del alumno y el logro de los objetivos. En este sentido, sería recomendable, y con objeto de especial seguimiento para la Comisión que la institución concretase las metodologías específicas de las asignaturas que se llevaran a cabo, para asegurar que los alumnos adquieran las competencias especificadas.

En lo referente a las prácticas externas, se argumenta la falta de competencias del profesorado de los centros de secundaria para tutorizar, orientar y evaluar a los estudiantes. Argumento poco concluyente al parecer de la Comisión. El tutor que orienta, planifica y organiza el trabajo de los alumnos debe ser un profesor del Máster, pero eso no contradice que el alumno se sitúe en contextos reales de aprendizajes inclusivos. La riqueza que le aporta dicha experiencia en ningún caso se puede equiparar a un estudio de casos en el aula. En la línea de esta reflexión, la Comisión recomienda altamente, con especial seguimiento, que la Institución no sólo incremente la oferta crediticia en la optatividad, sino que incorpore también créditos de Prácticas Externas en el programa formativo.

A todo ello podrán contribuir los mecanismos de coordinación docente (con una implicación directa por parte de los Departamentos, el jefe de estudios y el coordinador de estudios) y la normativa -muy garantista- sobre el sistema de calificaciones y el cálculo de la nota media en los expedientes académicos; lo que no es una cuestión menor si se trata de asegurar no solo la calidad sino también la equidad en la evaluación de los estudiantes.

Todo indica, por la programación que se hace del despliegue temporal con materias semestrales que articulan asignaturas en la mayoría de los casos de 3 ECTS, que la planificación se adecua plenamente a las actividades formativas y es coherente con la dedicación prevista de los estudiantes.

La organización de la movilidad de los estudiantes (apdo. 5.2), tanto en lo que se refiere a la concepción que se hace de la misma ("contribuir al desarrollo de una enseñanza de calidad y de un espacio educativo internacional"), como en los soportes que la promueve en los distintos centros y a través del Área de Relaciones Internacionales de la UVic-UCC, ya sea para estudiantes propios (out) como de acogida (in), está correctamente planificada. Se muestran algunos de los convenios que tiene firmados la Facultad de Educación, Traducción y Ciencias Humanas a la que se adscribe el Máster, por su afinidad con el perfil formativo del título, sin obviar otras informaciones relativas al sistema de evaluación, reconocimiento y asignación de

créditos, así como a las ayudas que podrán recibir los estudiantes para la movilidad.

### **Personal académico y de apoyo**

Del profesorado que se prevé imparta la docencia en este Máster se señala que tiene en todos los casos -ya sea como Titular, Agregado, Ordinario o Catedrático- el título de Doctor. En total 12 profesores/profesoras, adscritos a tres Departamentos (Pedagogía, 6; Psicología, 5; y Economía y Empresa, 1), con trayectorias científicas y académicas que ponen de relieve su suficiencia y capacitación, ya sea por la actividad docente e investigadora desempeñada y/o por su actividad profesional en distintos contextos (en el magisterio, la coordinación pedagógica, el asesoramiento o la orientación psicopedagógica, la educación de adultos o la animación sociocultural).

Se presenta una tabla en la que constan el nombre de cada profesor/a, el Departamento académico al que están adscritos, la categoría laboral, la dedicación (completa o parcial), el número de créditos, el título académico, la Acreditación (AQU-ANECA), la experiencia docente (senior, junior, consolidación), la actividad de investigación (con distintos indicadores: proyectos, tesis dirigidas, artículos y libros y/o capítulos publicados, grupo de investigación al que pertenecen; aunque no consta el número de sexenios de investigación evaluados positivamente) y la actividad profesional en el ámbito del título.

Se valora como adecuado y destaca el hecho que hay un notable equilibrio de género.

Las referencias a otros recursos humanos, con los vínculos que tienen con los distintos servicios (personal adscrito, categoría profesional y jornada laboral), están convenientemente indicados, sintetizando la información que les afecta con precisión cuantitativa e, incluso, cualitativa en relación con sus perfiles y trayectoria profesional (años de experiencia).

Los mecanismos de contratación y los planes sobre género e inclusión de la UVic-UCC son correctos.

### **Recursos materiales y servicios**

La presentación, con tablas y análisis que las complementan, de los recursos materiales y servicios que el Máster Universitario en Educación Inclusiva, Democracia y Aprendizaje Cooperativo tiene a su disposición, está muy bien sistematizada, detallando con precisión las aulas, laboratorios, infraestructuras, equipamientos, etc., poniendo de relieve su amplitud y



diversidad (edificios, espacios, denominación, superficie, capacidad, recursos).

Se precisan, ya que resulta exigible por la modalidad de enseñanza por la que opta el Máster ("a distancia"), los mecanismos de control de la identidad de los estudiantes, así como los recursos digitales de apoyo a la docencia (Herramienta Web y redes sociales, herramienta campus virtual), junto con los criterios de accesibilidad universal. Todo indica que están bien diseñados y podrán garantizar las funciones, tareas y procedimientos asociados a la adquisición de las competencias formuladas en el título.

De acuerdo con lo que se informa en el apdo. 7 de la Memoria de Verificación, "la actualización de materiales e infraestructuras se inscribe en el Plan de Inversiones 2011-2016 la UVic-UCC. En este Plan se definen, en líneas generales y según ámbitos, las grandes inversiones que se realizan en la universidad durante este quinquenio. Anualmente, el Patronato aprueba el Presupuesto Ordinario de Gastos y de Inversiones de la UVic-UCC, donde se detallan todas estas inversiones según las necesidades de cada año. En la confección del Plan de inversiones se recogen los grandes proyectos comunes de universidad y las necesidades de los centros.

A lo que se añade, que "en el caso de las inversiones, siempre son validadas según el área encargada (informática, infraestructuras, audiovisuales, etc.)" y que "la gestión de las inversiones, siguiendo las directrices del Presupuesto Ordinario aprobado por el Patronato, se realiza de forma centralizada desde el Área de Gestión Económica".

### **Resultados previstos**

Los valores o tasas que se ofrecen son razonables considerando la modalidad de enseñanza por la que se opta: tasa de graduación (85%); tasa de abandono (15%); y tasa de eficiencia (95%). Más aún, si como se indica, "para la estimación de los valores expuestos se han utilizado como referencia los valores del máster universitario en Educación Inclusiva, así como las tasas de graduación, abandono y eficiencia de los siguientes másteres, que por su contenido y/o método de impartición se han considerado afines a la presente propuesta formativa".

El procedimiento general para la valoración del progreso y de los resultados está bien definido, tanto en su concepción como en los procedimientos habilitados a tal fin, señalando los responsables de la propuesta que "los centros de la UVic-UCC tienen establecido el proceso PE07\_UCC\_Seguimiento, evaluación y mejora de titulaciones oficiales que permite garantizar la medición de los resultados de formación, inserción laboral y satisfacción de los grupos de

interés, así como también la gestión de los mecanismos de decisión para la actualización y mejora de las enseñanzas impartidas e identificar los indicadores a tener en cuenta para la consecución de los objetivos fijados".

### **Sistema de garantía de la calidad**

La Institución dispone de un sistema de garantía interna de la calidad AUDIT evaluado favorablemente por AQU Catalunya.

### **Calendario de implantación**

Se prevé que el inicio del primer curso se lleve a cabo en el curso académico 2020-2021; y que al ser un Máster universitario de 60 créditos con carácter anual, la primera promoción de titulados será el mismo curso 2020-2021.

Se alude a las enseñanzas que se extinguen y al procedimiento de adaptación tanto en la Universidad de Vic -Universidad Central de Catalunya, que está impartiendo actualmente el Máster Universitario en Educación Inclusiva (código RUCT 4311268), como en las Universidades des Illes Balears y de Lleida. Más en concreto, el título que se extingue responde a la siguiente descripción: código: 4311268-08072097 - Máster Universitario en Educación Inclusiva por la Universidad de las Illes Balears; la Universidad de Lleida y la Universidad de Vic-Universidad Central de Catalunya-Facultad de Educación, Traducción y Ciencias Humanas.

A modo de síntesis, se presenta a continuación la propuesta de mejora, de acuerdo con lo expuesto anteriormente, que puede ser considerada para su implantación inmediata o futura.

- Incrementar la oferta crediticia en la optatividad, así como incorporar créditos de prácticas externas.
- Revisar la Competencia Transversal CT6 según lo expuesto en el apartado de "Competencias" del presente informe.
- Añadir la palabra "identificar" en las competencias CE7 y CE8.
- Concretar en el apartado de planificación de la titulación las metodologías específicas de las

asignaturas para asegurar que los alumnos adquieran las competencias descritas.

El/La presidente/a de la Comisión Específica de Ciencias Sociales y Jurídicas



Jaume Valls Pasola

Barcelona, 03/12/2019